La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 28 AGO. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 60 -2007-CR/GRL

Cañete, 24 de Agosto del 2007.

VISTOS: La Ley N° 29076, Ley de Solidaridad con las Localidades Afectadas con el Sismo del 15 de Agosto del 2007; los Decretos Supremos 068-2007-PCM, 071-2007-PCM y 075-2007-PCM que declaran en Estado de Emergencia las Provincias de Cañete y Yauyos.

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

Que, el Gobierno Nacional a través de los Decretos Supremos 068-2007-PCM, 071-2007-PCM y 075-2007-PCM, ha declarado en estado de emergencia al departamento de Pisco, las provincias de Cañete, Yauyos en el departamento de Lima, y a las provincias de Castrovirreyna, Huaytara y distrito de Acobambilla de la provincia de Huancavelica, en el departamento de Huancavelica con el fin de que se ejecuten las acciones inmediatas para destinadas a la atención de la población damnificada, a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas por el sismo del 15 de agosto del 2007;

Que, la Ley N° 29076, Ley de Solidaridad con las Localidades Afectadas con el Sismo del 15 de agosto del 2007, autoriza a los gobiernos regionales y a las municipalidades provinciales y distritales de las localidades afectadas por el 15 de agosto del 2007 y declaradas en emergencia, a utilizar, previa aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, los recursos que perciben por ingresos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera a que se refiere la Ley N° 28258, para destinarlos exclusivamente a la asistencia y ayuda de la población damnificada por dicho desastre natural, así como a la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada;

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 28 AGO. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 010-2007-CR/GRL se aprobó el Programa de Inversiones Concertado 2007, entre las cuales se considero que los proyectos: "Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Olof Palme y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano 15 de Enero", con una previsión presupuestal de S/.1,100,000.00 cada uno, localizados en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, los cuales tienen previsto su financiamiento a través del Shock de Inversiones del Programa "Agua Para Todos" del Ministerio de Vivienda asimismo se considero el proyecto "Represamiento de la Laguna Tutacocha" en la provincia de Yauyos con una previsión presupuestal de S/.1,100,000.00;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

Que, dado los significativos daños ocasionados en la provincia de Cañete y Yauyos, es conveniente modificar el Programa de Inversiones Concertado 2007 asignando los recursos de los mencionados proyectos para financiar las acciones de emergencia en el distrito de Chilca, y demás localidades afectadas de las provincias de Cañete y Yauyos, por el sismo del 15 de agosto del 2007, modificación que cuenta con la consenso del Alcalde Provincial de Cañete y del Alcalde Distrital de Chilca;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

Que, asimismo dada la envergadura de los daños ocasionados por el sismo que ha afectado a 4,500 viviendas y a una población aproximada de 22,000 pobladores de las provincias de Cañete y Yauyos, así como daños a la infraestructura educativa que pone en riesgo la continuidad de las labores escolares, la infraestructura vial que mantiene incomunicados a la población de la zona altoandina de la provincia de Yauyos, y a la infraestructura de riego que afecta la actividad agrícola principal fuente de ingreso de la población, se hace necesario dentro de los alcances de lo dispuesto por la Ley N° 29076, aprobar que la Presidencia del Gobierno Regional utilice los recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras para financiar las acciones de asistencia y ayuda de la población damnificada por dicho desastre natural, así como a la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada en las provincias mencionadas;

Que, luego de la propuesta efectuada por el Presidente Regional de Lima, se acordó que la votación del presente Acuerdo de Consejo, se iba a efectuar artículo por artículo, siendo que el primer, tercer y cuarto artículo fue aprobado por mayoría (seis votos a favor y una abstención del Consejero Regional por la Provincia de Cañete ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca) mientras que el segundo artículo fue aprobado por voto unánime de las Consejeras y Consejeros concurrentes a la sesión extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de San Vicente de Cañete, el día 24 de agosto del 2007;

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 28 AGO. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29076;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Programa de Inversiones Concertado 2007 del Gobierno Regional de Lima, remplazando los proyectos:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

Denominación	Provincia	Distrito	Monto
Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Olof Palme	Cañete	Chilca	1,1000,000
Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano 15 de Enero	Cañete	Chilca	1,1000,000
Represamiento de la Laguna de Tutacocha de Auquimarca	Yauyos	Multidis trital	1,100,000

Por los proyectos:

Denominación	Provincia	Distrito	Monto
Reconstrucción de la Infraestructura Educativa, Vial (incluyendo reconstrucción) y de Riego afectada por el Sismo del 15 de agosto del 2007	Cañete	Chilca	1,100,000
Reconstrucción de la Infraestructura Educativa afectada por el Sismo del 15 de agosto del 2007	Cañete/ Yauyos	Multidistrital	2,2000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que los recursos que percibe el Gobierno Regional de Lima, por ingresos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera a que se refiere la Ley N° 28258, se destinará la

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 28 AGO. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

suma **de S/.6'500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil y 00/100 de Nuevos Soles),** exclusivamente a la asistencia y ayuda de la población damnificada en la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo producido el 15 de agosto 2007 en las provincias de Yauyos y Cañete.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al Gobierno Regional de Lima para que en forma mensual, antes de cada Sesión Ordinaria emita un informe técnico y documentado sobre los avances reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada en las provincias de Yauyos y Cañete, informe que incluirá los gastos que se han efectuando del 15 de agosto al 24 de agosto del 2007;

ARTÍCULO CUARTO: DESTINAR los recursos procedentes de la construcción de la represa de Tutacocha de Auquichanca, exclusivamente en la reconstrucción de la infraestructura educativa afectada en los distritos de Azángaro, Chocos, Huangáscar, Madeán y Viñac de la Provincia de Yauyos.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA